



## **CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CARMEN GAYAN SANCHEZ, Secretaria acctal. del Ayuntamiento de El Puig de Santa María.

### **CERTIFICO**

Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha diecisiete de agosto de 2018, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el Informe técnico emitido por el Departamento de Bienestar Social en fecha 10 de agosto de 2018 en el que se propone la modificación de las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE INCLUSION SOCIAL DE MENORES 2018.

Vistas las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE INCLUSION SOCIAL DE MENORES 2018, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018, y cuya convocatoria se publicó en el BOP nº 47 de fecha 7 de marzo de 2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

#### **PRIMERO:**

Aprobar la modificación de la Base Quinta de las **Bases reguladoras de las Ayudas de Inclusión Social de Menores 2018**, de aumentar la dotación inicial en 6.500€, debido a que existen solicitudes presentadas y se prevé la necesidad de las ayudas para el primer trimestre del curso escolar 2018-2019 tras haber agotado los 5.000€ iniciales. Y por ello que se anule la autorización y disposición del gasto por el saldo disponible correspondiente a la convocatoria de las Ayudas de Inclusión de Menores en Periodo Estival 2018 de la cantidad de 5.238,60€ y del crédito generado de la subvención de Diputación la cantidad de 1261,40€

#### **SEGUNDO:**

Publicar la modificación de las Bases en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<http://ayuntamientodeelpuig.sedelectronica.es/transparency/58f7faab-80db-400d-8940-c2ad78b12f0e/>), y en los tablones de anuncios municipales.

#### **TERCERO:**

Actualizar estos términos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, acordó aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

#### **PUNTO CUARTO.- AYUDAS DE EMERGENCIA.**

Este punto se retira del orden del día.



AJUNTAMENT del  
Puig de Santa Maria  
[www.elpuig.es](http://www.elpuig.es)

#### **PUNTO QUINTO.- RATIFICACION DE DECRETOS.**

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en El Puig de Santa María a veinte de agosto de dos mil dieciocho.

V.º B.º.  
EL ALCALDE en funciones,

LA SECRETARIA acctal.,

Vicent Porta Carreres

Carmen Gayán Sánchez